

por lo que en su opinion cree que debe estarse á lo acordado respecto á la licencia concedida para la expresada obra, y alzar la suspension decretada, con reserva de los derechos legales de tercero.

Y conformándose el Ayuntamiento con el parecer de la Comision, acuerda segun el mismo.

Acto seguido se dio cuenta de este otro dictamen:

La Comision de Policia Urbana y Perito D. Juan Belando se han personado en el pueblo de Barqueros y sitio donde Gines Marti- uero Gimenez pretende edificar una casa en las calle Nueva y despues de examinar el terreno, cree de su deber informar al Excmo.

Ayuntamiento que no hay inconvenientes se conceda, pero á condicion de que no pueda ocupar mas que un espacio de terreno, cuya fachada á las Calle Nueva sea solo cuatro metros en vez de los doce que se solicitan: que en la calle sin nombre de la espalda, la fachada tenga tambien cuatro metros; y el fondo ó longitud de la parcela sea de los mismos doce metros cuarenta milimetros que solicita; de manera que la parcela sobre que se le concede la licencia para edificar, es un trapecio que tendra cuatro metros de longitud en cada una de sus dos fachadas y doce metros cuarenta milimetros en sus otros dos lados.

Esta parcela que se concede es la que en el plano presentado por el maestro de Obras D. Joie Gallego, se demarca por esta



Licencia á Gines Marti- uero Gimenez para edificar una casa en id.